

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SBS: Modifican el Reglamento para la clasificación de empresas del sistema financiero y de empresas de seguros

Resolución SBS N.º 01786-2026

Mediante la presente resolución, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) modificó el Reglamento para la clasificación de empresas del sistema financiero y de empresas de seguros. Dentro de los principales cambios se encuentran los siguientes:

- ▶ **Publicación digital obligatoria:** Se elimina la obligación de publicación impresa. Las empresas clasificadoras de riesgo, las empresas del sistema financiero y las empresas de seguros deberán publicar la clasificación definitiva en sus páginas web oficiales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su emisión y mantenerla disponible por un período mínimo de 4 años.
- ▶ **Clasificaciones semestrales:** Se precisa que las actualizaciones con información al 30 de junio deberán publicarse como máximo el último día hábil de septiembre, mientras que aquellas con información al 31 de diciembre deberán publicarse hasta el último día hábil de marzo.
- ▶ **Publicación e información mínima:** Las empresas del sistema financiero y de seguros deberán publicar la clasificación directamente en su página web oficial, sin remitir mediante hipervínculos a páginas externas. Asimismo, la publicación deberá incluir, como mínimo, la identificación de la empresa clasificada y de la clasificadora, la clasificación asignada (y la anterior, de corresponder), así como la fecha del comité de clasificación.
- ▶ **Requisitos de inscripción:** Se actualizan los requisitos para la inscripción de las empresas clasificadoras de riesgo en el Registro de la SBS, precisando la documentación e información que deben presentar las clasificadoras inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV.

La norma bajo comentario entrará en vigor el 15 de julio de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 60.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.